

Santiago, 13 de marzo de 2018
GAF - ASSA N° 001/18

INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N°550

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Presidente del Consejo
Comisión para el Mercado Financiero
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 12
Santiago
Presente

Ref.: **Hecho esencial**
**Sociedad Concesionaria Autopista de
del Sol S.A.**

De mi consideración:

Por medio de la presente y conforme con lo establecido en el artículo 9 e inciso 2° del artículo 10 de la Ley 18.045 y Norma de Carácter General N° 30, del 10 de noviembre de 1989, vengo a informar a la Comisión para el Mercado Financiero lo siguiente:

El Gobierno de Chile a través del Ministerio de Obras Públicas ha dictado el Decreto Supremo N° 93 en virtud del cual se modifican por razones de interés público las obras y servicios del Contrato de Concesión de la Obra Pública Fiscal "Autopista Santiago - San Antonio" de la cual es titular la Sociedad que represento.

El Decreto Supremo se encarga también de aprobar el Convenio Ad Referéndum N° 3 de fecha 31 de julio de 2016 en el cual se regulan las compensaciones a la Sociedad Concesionaria por concepto de indemnización de perjuicios causados por la modificación a las características de las obras y servicios del Contrato de Concesión.

Finalmente, se informa que de conformidad a dicho Decreto la Sociedad deberá ejecutar una serie de obras que alcanzarán una inversión aproximada de 3 millones de Unidades de Fomento, lo que significará una extensión del plazo de concesión de 22 meses.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA DEL SOL S.A.
Christian Carvacho Cariz
Apoderado